



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA NO. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

Ciudad de México a 22 de agosto de 2018

Circular No. 13/2018

Asunto: Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo.

Estimados Barristas:

Por Asamblea Extraordinaria de Asociados del 22 de noviembre de 2017 se aprobó una reforma a los estatutos del Colegio en materia de elecciones, de tal manera que, para ser miembro del Consejo Directivo, conforme al Art. 32° de los Estatutos se requiere:

“I. Haber sido asociado cuando menos durante los cinco años anteriores a su elección.

II. Estar al corriente en el pago de sus cuotas incluido el año de la elección.

III. Contar con la certificación de actualización profesional conforme a los lineamientos del Colegio, en al menos uno de los tres años inmediatos anteriores al proceso electoral.

IV. Estar desempeñando o haber desempeñado dentro de los últimos cinco años anteriores al proceso electoral alguno de los siguientes cargos o funciones: Coordinador o Subcoordinador de alguna Comisión de Estudio y Ejercicio Profesional o el Comité respectivo, ó algún cargo o desempeño relevante en alguna de las Comisiones o Comités referidos; miembro del Comité Directivo de alguno de los Capítulos del Colegio; miembro de la Junta de Honor (salvo los ex presidentes); presidir la Fundación Barra Mexicana, a. c.; presidir el Instituto Barra Mexicana, a. c.; desempeñar alguna función equivalente a las anteriores o relevantes para el Colegio; haber sido miembro del Consejo Directivo; o haber desempeñado por al menos dos años alguna función o comisión especial encomendada por el Consejo Directivo o por el Presidente del Colegio.

V. No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 12 de estos estatutos.

VI. Encontrarse al corriente en su obligación de prestar el servicio social en los términos de los presentes estatutos y su reglamento, en al menos uno de los últimos tres años anteriores al proceso electoral.

VII. Haber asistido regularmente a las asambleas de asociados.

VIII. En el caso de que hubiere sido Consejero, haber asistido éste, regularmente a las sesiones del Consejo Directivo.



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

IX. Adicionalmente, los candidatos a ocupar el puesto de Primer Vicepresidente del Consejo Directivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No haber ocupado durante los últimos tres años un cargo directivo en un partido o agrupación política.

b) No haber ocupado ni haber sido candidato para un puesto de elección popular en los últimos tres años.

c) Haber sido miembro del Consejo Directivo por lo menos durante cuatro años o haber sido Presidente de alguno de los Capítulos durante dos años y además miembro del Consejo Directivo durante tres años distintos a los de su Presidencia del Capítulo. En todos los casos, el último ejercicio del cargo habrá debido suceder al menos durante un año completo dentro de los últimos cinco años previos al proceso electoral.

d) Haber prestado en el último año, el servicio social a la Asociación de Servicios Legales filial del Colegio, en términos de la fracción II del artículo 50 de los Estatutos”

[Énfasis añadido]

Se enfatiza la fracción III del citado Art. 32° de los Estatutos en virtud de que son pocos los barristas certificados en los últimos 3 años. De conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de esa reforma, *en lo que respecta al cumplimiento del servicio social y la certificación de actualización profesional como requisitos para acceder al Consejo Directivo o para contender para la Primer Vicepresidencia entrarán en vigor el primero de enero del 2019.* Esto quiere decir que, los barristas que no estén certificados en al menos uno de los últimos 3 años inmediatos al proceso electoral, no podrán ser miembros del Consejo Directivo a partir de 2019.

Para todos los barristas interesados en acceder al Consejo Directivo a partir de 2019 favor de tomar en cuenta la reforma estatutaria de referencia.

Gracias por el esfuerzo para que nuestra Barra sea la conciencia jurídica de México.

A t e n t a m e n t e

José Mario de la Garza Marroquín
Presidente

UNIÓN IBEROAMERICANA DE COLEGIOS Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS (UIBA), MADRID
INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (IBA), LONDRES / UNION INTERNATIONALE DES AVOCATS (UIA), PARÍS
FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS (FIA). WASHINGTON